



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANUNCIO

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.

Por el presente, y tras la reunión del Tribunal de selección el día 9 de Septiembre de 2022, se propone para su ingreso en el curso selectivo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía a los siguientes aspirantes:

| ID | APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I | Orden de Puntuacion |
|----|----------------|----------------|-----------|---------------------|
| 48 | Pavón Pérez | Juan Francisco | XXX3879XX | 6.37 |
| 43 | Naranjo Espina | Antonio Jesus | XXX4447XX | 6.01 |

Esta propuesta se eleva al Alcalde-Presidente conforme a las Bases de la Convocatoria para que se siga con la tramitación que corresponda de acuerdo con el artículo 10 y 11 de las mismas, a los efectos de que ambos aspirantes sean nombrados funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, previa acreditación documental de los requisitos exigidos en el artículo 10 de las Bases.

El presente anuncio se publicara en el Tablón de Anuncios (<https://sede.bollullospardelcondado.es/>) y en la pagina web del Ayuntamiento (<https://www.bollullospardelcondado.es/empleo>).

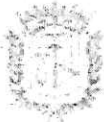
De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recurso contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

PRESIDENTE

D. JOSE MIGUEL MORENO GARCIA

LA SECRETARIA

D. DÑA Silvia Espinosa De La Fuente



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLIULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

ANUNCIO

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.

Realizado el proceso de examen médico de los aspirantes el miércoles día 7 septiembre del 2022 a las 11:00 horas en el Centro Medico Plaza del Marques Numero 5 local 1-2-C de Moguer (Huelva), con las pruebas con sujeción al cuadro de exclusión médica que garantice la idoneidad, como figura en el anexo III de la presente convocatoria.

Tras la entrega del informe elaborado por el Medico Dr. JUAN MIGUEL MORO MARTIN, con número de colegiado 2933, el Tribunal de Selección acuerda por unanimidad se proceda a la publicación de los resultados obtenidos en el Reconocimiento Medico:

| ID | APELLIDOS | NOMBRE | D.N.I CODIGO | RESULTADO |
|----|----------------|------------------|-----------------------|-----------|
| 14 | Clavijo Cano | Laura | XXX5184XX Y4752060 | APTA |
| 43 | Naranjo Espina | Antonio Jesus | XXX4447XX Y4752393 | APTO |
| 48 | Pavón Pérez | Juan Francisco | XXX3879XX Y4752279 | APTO |
| 58 | Sousa Zamora | Tamara del Rocio | XXX5493XX Y4752397 | APTA |

Se proceda a la publicación de la presente acta en el Tablón de Anuncios (<https://sede.boliullospardelcondado.es/>) y en la pagina web del Ayuntamiento (<https://www.boliullospardelcondado.es/empleo>).

El presente acto es de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos; de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso de alzada y recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley.

PRESIDENTE

D. JOSÉ MIGUEL MORENO GARCIA

LA SECRETARIA

D. DÑA Silvia Espinosa De La Fuente